



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	Pastor Mesías González López
DEMANDADO	Uriel Aleison Zuluaga López Yolanda Izaquita López
RADICADO	050013103003-2020-00280-00
ASUNTO	Ordena Repetir Notificación – Decreto 806 de 2020
Auto Interl. nro.	119

Atendiendo a lo informado por la parte actora en el memorial presentado, obrante en el numeral 12 del Cuaderno Principal del Expediente Electrónico, en virtud de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, se ordena repetir la notificación a los demandados, en razón a que no se remitieron los traslados de la demanda (demanda, anexos y pruebas), como se pudo apreciar en el correo que fue remitido con copia a este Despacho Judicial. Además, se le advierte que deberá aportar la constancia de que no rebota el correo remitido a los demandados, conforme lo establece la sentencia de la Corte Constitucional C-420 de 2020.

NOTIFIQUESE,

Firmado Electrónicamente

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMER

Jueza

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cce4379470bf01b247628881a7b5abddf8c899b9566fa9ee2f48b2d035d99bca

Documento generado en 11/03/2021 07:38:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>